

**INFORME PARA LA ETAPA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL  
PROCESO NRO. RI-CDC-CFNGYE-001-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA  
CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y COMERCIAL DE LOS PRODUCTOS Y  
SERVICIOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS DE LA CFN B.P. EN SUS CANALES DE  
ATENCIÓN FÍSICO Y TELEMÁTICOS**

**1. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0009-R de fecha 18 de enero de 2021, se resolvió APROBAR el pliego precontractual y AUTORIZAR el inicio del proceso de Contratación Directa de Servicios de Consultoría Nro. RI-CDC-CFNGYE-001-2021 para la contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y COMERCIAL DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS DE LA CFN B.P. EN SUS CANALES DE ATENCIÓN FÍSICO Y TELEMÁTICOS**, con un presupuesto referencial de USD\$8,980.00 (ocho mil novecientos ochenta 00/100 Dólares Americanos) más IVA, y con un plazo de ejecución de 60 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0062-M, de fecha 19 de enero de 2021, se designó al Econ. Santiago Pérez Cedeño, como delegado del proceso precontractual de la Contratación Directa de Servicios de Consultoría Nro. RI-CDC-CFNGYE-001-2021 para la **CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y COMERCIAL DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS DE LA CFN B.P. EN SUS CANALES DE ATENCIÓN FÍSICO Y TELEMÁTICOS**.

De conformidad con el cronograma del proceso el 19 de enero de 2021 a las 19h00 se cumplió la fecha límite para formular preguntas por parte del consultor invitado a participar en el proceso Nro. RI-CDC-CFNGYE-001-2021 para la **CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y COMERCIAL DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS DE LA CFN B.P. EN SUS CANALES DE ATENCIÓN FÍSICO Y TELEMÁTICOS**.

**2. PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS OFERENTES**

De conformidad con lo señalado en el artículo 80 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P. que indica: “*Si la máxima autoridad o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través de los medios establecidos en los pliegos*”, en concordancia con lo estipulado en el numeral dos de la Sección I de las condiciones particulares de los pliegos y en cumplimiento del cronograma establecido para el presente proceso de contratación, mismo que se encuentra publicado en la página web institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. (<https://www.fin.ec/cfn-contrata>), se verificó que el consultor invitado a participar en el proceso de Contratación Directa de Servicios de Consultoría Nro. **RI-CDC-CFNGYE-001-2021** para la **CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y COMERCIAL DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS DE LA CFN B.P. EN SUS CANALES DE ATENCIÓN FÍSICO Y TELEMÁTICOS**, realizó las siguientes preguntas en cuanto al mencionado proceso al correo de [comprascfn@cfn.fin.ec](mailto:comprascfn@cfn.fin.ec):

**Pregunta 1:**

*“FORMULARIO 2*

*NOMBRE DEL PROVEEDOR: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso). Se debe poner el nombre de la persona jurídica o del representante” DATOS GENERALES DEL OFERENTE, donde dice ORIGEN, ¿qué se debe poner cuando es una personería jurídica ecuatoriana?”*

**Respuesta 1:**

En el Formulario 2 Datos Generales del Oferente en la parte de Origen se debe colocar si la persona natural, jurídica, consorcio o asociación es Nacional o Extranjera.

**Pregunta 2:**

*“FORMULARIO 3*

*Sección D. Declaración del beneficiario final: Se debe llenar obligatoriamente?, Cuáles serían las personas naturales que ejercen control ejecutivo sobre una personaría jurídica?”*

**Respuesta 2:**

Sí, se debe llenar la información solicitada en el literal D, Declaración del Beneficiario Final del Formulario 3.

De conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaria que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), se entenderá por **beneficiario final** a la o las personas naturales que, través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, **ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de un contrato** sujeto a la LOSNCP; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.

**Pregunta 3:**

*“FORMULARIO 5*

*- el valor de la oferta debe ser el mismo valor del presupuesto referencial o tiene que ser menor?”*

**Respuesta 3:**

El valor de la oferta económica no podrá ser mayor al valor del presupuesto referencial establecido para la presente contratación.

**Pregunta 4:**

*“FORMULARIO 7*

*- para acreditar la experiencia con la empresa privada se debe adjuntar los certificados y los contratos o solo los certificados? Es necesario adjuntar las facturas?”*

**Respuesta 4:**

El Formulario 7 correspondiente a la experiencia del oferente deberá respaldarse con la presentación de **certificados o actas de entrega de recepción definitivas de contratos ejecutados** en estudios de investigación social, por el porcentaje del 5% acorde al presupuesto referencial, durante los **últimos 15 años** previos a la publicación del presente proceso de contratación, conforme a lo establecido en el numeral 4.1.3 de la Sección 4 De las Condiciones Particulares de los Pliegos.

**Pregunta 5:**

*“FORMULARIO 9*

*- Cuando dice: "Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el Contratista demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del proyecto", es decir que si la persona tiene una relación de dependencia se puede presentar un certificado del empleador?*

*Adicionalmente, se debe presentar el contrato o las actas de entrega recepción que validen dicha experiencia o con el historial laboral es suficiente?"*

**Respuesta 5:**

Conforme a lo establecido en el numeral 4.1.4 de la Sección 4 De las Condiciones Particulares de los Pliegos, para acreditar la experiencia del personal solicitado se deberá presentar **certificados o actas de entrega de recepción definitivas** de proyectos ejecutados, además de:

- en caso de relación de dependencia: la documentación pertinente del IESS (Historial Laboral)
- en caso de prestación de servicios profesionales: el contrato y las facturas correspondientes por lo tanto, se reconocerá la experiencia adquirida en **relación de dependencia**, si el **certificado emitido por el empleador** demuestra su participación efectiva, en la ejecución de determinado objeto contractual.

**Pregunta 6:**

*-“ En el formulario 9 se debe llenar uno por cada integrante del equipo mínimo? O donde pongo los nombres de las personas.”*

**Respuesta 6:**

En el Formulario 9 de experiencia mínima del personal técnico debe constar la información referente a la experiencia de cada personal técnico solicitado.

**3. ACLARACIONES**

*“De conformidad con el numeral 1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones: De conformidad con lo previsto en el artículo 80 del Reglamento Interno de Contrataciones, Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través de los medios establecidos en los respectivos pliegos”*

Por lo tanto, se sugiere realizar las siguientes aclaraciones a los pliegos del presente proceso de contratación:

**Aclaración 1:**

En el numeral 4.1.3. Experiencia del Oferente de la sección IV “Evaluación de la oferta” de las condiciones particulares de los pliegos, se aclara lo siguiente:

**Donde dice:**

*“El oferente deberá acreditar experiencia en estudios de investigación social, por el porcentaje de 5% acorde al presupuesto referencial, para lo cual deberá presentar certificados o actas de entrega*

*recepción definitiva de contratos ejecutados durante los últimos 6 años previos a la publicación del presente procedimiento [...]*”.

**Reemplazar por:**

*“El oferente deberá acreditar experiencia en **estudios de investigación social**, por el porcentaje de **5% acorde al presupuesto referencial**, para lo cual deberá presentar **certificados o actas de entrega recepción definitiva de contratos ejecutados durante los últimos 15 años** previos a la publicación del presente procedimiento [...]*”

**Aclaración 2:**

En el numeral 4.1.4. Experiencia mínima del personal técnico de la sección IV “Evaluación de la oferta” de las condiciones particulares de los pliegos, se aclara lo siguiente:

**Donde dice:**

*“Director de investigación*

*El director como mínimo deberá acreditar 5 años de experiencia como profesional en las ramas de investigación social que se relacionen con el objeto de la contratación, para lo cual deberá presentar certificados o actas de entrega recepción definitiva de proyectos ejecutados dentro de los últimos 6 años.”*

**Reemplazar por:**

*“Director de investigación*

*Deberá acreditar **3 años** de experiencia como **director en proyectos de investigación social** que se relacionen con el objeto de la contratación, para lo cual deberá presentar **certificados o actas de entrega recepción definitiva de proyectos ejecutados dentro de los últimos 10 años [...]**”*

**Aclaración 3:**

En el numeral 4.1.4. Experiencia mínima del personal técnico de la sección IV “Evaluación de la oferta” de las condiciones particulares de los pliegos, se aclara lo siguiente:

**Donde dice:**

*“Investigador Senior*

*El investigador deberá como mínimo acreditar 3 años de experiencia como profesional en las ramas de investigación social que se relacionen con el objeto de la contratación, para lo cual deberá presentar certificados o actas de entrega recepción definitiva de proyectos ejecutados dentro de los últimos 6 años. [...]*”

**Reemplazar por:**

*“Investigador Senior*

*Deberá como mínimo acreditar **2 años** de experiencia como investigador en proyectos de investigación social que se relacionen con el objeto de la contratación, para lo cual deberá presentar **certificados o actas de entrega recepción definitiva de proyectos ejecutados dentro de los últimos 6 años. [...]**”*

**Aclaración 4:**

En el numeral 4.1.4. Experiencia mínima del personal técnico de la sección IV “Evaluación de la oferta” de las condiciones particulares de los pliegos, se aclara lo siguiente:

**Supervisor**

*“El supervisor deberá como mínimo acreditar 3 años de experiencia como asistente administrativo o en las áreas de supervisión y coordinación, para lo cual deberá presentar certificados o actas de entrega recepción definitiva de proyectos ejecutados dentro de los últimos 6 años. [...]”*

**Reemplazar por:**

*“Supervisor*

*Deberá como mínimo acreditar 2 años de experiencia como **asistente administrativo o supervisor** en proyectos de investigación social que se relacionen con el objeto de la contratación, para lo cual deberá presentar **certificados o actas de entrega recepción definitiva de proyectos ejecutados** dentro de los últimos 6 años. [...]”*

**Aclaración 5:**

En el numeral 11 del documento Términos de Referencia, se aclara lo siguiente:

**Donde dice:**

***“LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN***

*Oficinas sucursales mayores y menores de la Corporación Financiera Nacional B.P.”*

**Reemplazar por:**

***LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARA LA CONTRATACIÓN***

*La CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y COMERCIAL DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS DE LA CFN B.P. EN SUS CANALES DE ATENCIÓN FÍSICO Y TELEMÁTICOS se realizará en las siguientes sucursales y oficinas de la CFN B.P.:*

- *Sucursal Mayor Guayaquil*
- *Sucursal Menor Quito*
- *Sucursales Menores en las ciudades de Cuenca, Manta, Ambato, Machala, Loja, Esmeraldas, Riobamba, Ibarra.*
- *Oficinas: Salinas y Latacunga*

**Aclaración 6:**

Del equipo solicitado en el numeral 4.16 de la Sección 4 de las condiciones particulares de los pliegos, se aclara que los mismos deberán ser utilizados conforme a la normativa vigente correspondiente.

Particular que se informa para los fines consiguientes.

Econ. Santiago Pérez Cedeño  
Subgerencia de Diseño de Productos y Servicios  
**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**